ORDENANZA Nº 2923

VISTO:

La Licitación Pública Provincial tendiente a ejecutar la obra "Programa Integral de Gasoductos Troncales de la Provincia de Córdoba", la cual permitirá el abastecimiento de gas natural a esta ciudad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Municipalidad de Morteros comprometió el suministro del inmueble apropiado para la construcción de una Planta Reguladora de Presión destinada al servicio de distribución de gas natural por redes de esta ciudad.
Que el Municipio es titular de dominio del inmueble identificado como Manzana 03 Lote "b" Matrícula N°831091.

II) Que con fechas 18 de Julio y 2 de agosto de 2017, fueron dictadas las Ordenanzas N°2862 y N°2866 respectivamente, transfiriendo el predio de dominio Privado Municipal a dominio Público y afectándolo de manera gratuita a favor de Distribuidora del Gas del Centro S.A. para el emplazamiento de una Instalación de Superficie, previo trámite ante la Autoridad de Aplicación –ENARGAS.

III) Que existe una necesidad imperiosa de contar con el servicio Público de Gas Natural en nuestra localidad.

IV) Que con posterioridad a la entrada en vigencia de las ordenanzas supra mencionadas, se advierte la viabilidad de un trámite ante el ENARGAS en un plazo más acorde a los tiempos previstos para la finalización de la Obra que requiere el estado de Privado del inmueble donde se emplazara la Planta Reguladora de Presión.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIEBRANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: DERÓGUENSE las Ordenanzas N°2862 y N°2866 de fecha 18 de Julio y 2 de agosto de 2017 respectivamente, volviendo las cosas a su estado anterior, quedando el inmueble Matrícula N°831091 como de Dominio Privado Municipal.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.